SENADO DE LA REPÚBLICA
CONGRESO DEL PERÚ

BANCADA DE SENADORES DE RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL SENADO N° 00010-2026-2031-S
30 SEPTIEMBRE 2026 03:45 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA ESCINDIR EN DOS COMISIONES ORDINARIAS LEGISLATIVAS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, MUJER Y DESARROLLO SOCIAL Y DIGITAL.

La Bancada de Senadores de Renovación Popular, a iniciativa de la senadora **LOURDES ALCORTA SUERO**, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 78 del Reglamento del Congreso, 109 y 111 del Reglamento del Senado, presenta la siguiente proposición legislativa:

Fórmula Legal

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA ESCINDIR EN DOS COMISIONES ORDINARIAS LEGISLATIVAS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, MUJER Y DESARROLLO SOCIAL Y DIGITAL

Artículo 1. Objeto de la ley

El objeto de la presente resolución legislativa es modificar el artículo 48 del Reglamento del Senado de la República, con la finalidad de escindir en dos comisiones a la Comisión de Asuntos de Salud, Educación, Cultura, Mujer y Desarrollo Social y Digital.

Artículo 2. Finalidad

La resolución legislativa tiene por finalidad promover el trabajo especializado de las comisiones ordinarias legislativas dividiendo por especialidades a la Comisión de Asuntos de Salud, Educación, Cultura, Mujer y Desarrollo Social y Digital.

Artículo 3. Modificación

Modificase el artículo 48 del Reglamento del Senado, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 006-2025-2026-CR, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 48. Nómina de las comisiones ordinarias legislativas***
>
> *Se conforman las siguientes comisiones ordinarias legislativas en el Senado:*
>
> *a) Comisión de Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores.*
> *b) Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno.*
> *c) Comisión en asuntos de Desarrollo Productivo, Energía y Minas, Infraestructura y Trabajo.*
> *d) Comisión de Economía, Medio Ambiente y Defensa del Consumidor.*

e) Comisión en asuntos de Educación, Cultura y Desarrollo Digital.
f) Comisión de asuntos de Salud, Mujer y Desarrollo Social.
g) Comisión en asuntos de Gestión del Estado y Contraloría.
h) Comisión de Justicia y Derechos Humanos."

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente resolución legislativa entra en vigencia el 1 de enero de 2027.

SENADO DE LA REPÚBLICA * LOURDES ALCORTA SUERO * REPÚBLICA DEL PERÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Nuestra Constitución Política reconoce en su artículo 94°, que el Senado elabora y aprueba sus respectivos reglamentos, los cuales tienen naturaleza de ley orgánica. En ese sentido, es que se ha aprobado el Reglamento del Senado, en el cual, en su artículo 40° ha establecido que **las comisiones son grupos de trabajo que se encargan de revisar y estudiar asuntos de su especialidad** encargados por el Pleno del Senado.

Teniendo en cuenta ello, en el artículo 48° del reglamento antes citado, se ha establecido la creación de siete comisiones ordinarias legislativas:

1. Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores;
2. Defensa Nacional y Orden Interno;
3. Desarrollo Productivo, Energía y Minas, Infraestructura y Trabajo;
4. Economía, Medio Ambiente y Defensa del Consumidor;
5. **Salud, Educación, Cultura, Mujer y Desarrollo Social y Digital**;
6. Gestión del Estado y Contraloría;
7. Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Como se advierte, la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Mujer y Desarrollo Social y Digital, abarca diversas materias, las cuales no se encuentran necesariamente relacionadas por los mismos asuntos de especialidad. Asimismo, es preciso señalar que las materias integradas a dicha comisión son de mucha relevancia y de alta complejidad, como para que se encuentren juntas en un mismo grupo de trabajo.

Tomando en cuenta el periodo parlamentario 2021 – 2026, solamente en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, se presentaron 2,325[1] proposiciones legislativas; en la Comisión de Salud y Población, se presentaron 1,049[2] proposiciones legislativas; en la Comisión de Mujer y Familia, se presentaron 290[3] proposiciones legislativas; y en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, se presentaron 730 proposiciones legislativas. De ese modo, como podrá advertirse, sólo entre la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y la Comisión de Salud y Población, se presentaron 3,374 proposiciones legislativas, generando una sobrecarga legislativa en cada grupo especializado.

Es necesario señalar que otras Comisiones que hoy se mantienen en forma individual en el Senado, como la Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno sólo manejaban 996 iniciativas legislativas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos manejó 1,689 iniciativas que representa menos de la mitad de proyectos que manejaba la Comisión de Educación.

[1] Véase: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/congreso/expediente/consulta.

[2] Véase: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/congreso/expediente/consulta.

[3] Véase: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/congreso/expediente/consulta.

Por otro lado, los sectores del Poder Ejecutivo vinculados a la Comisión no sólo tienen un ámbito de acción muy grande y diverso, sino que también manejan presupuestos muy elevados. Por ejemplo, para el año 2026 el presupuesto institucional modificado del sector educación es de 17 mil 751 millones de soles, mientras que el sector salud maneja un presupuesto de 14 mil 772 millones de soles, seguido por el presupuesto del sector desarrollo social con 7,472 millones de soles, luego el sector mujer con 1 mil 100 millones de soles y el sector cultura con 732 millones de soles.

A pesar de ello, en el actual Reglamento del Senado se ha establecido que las materias relacionadas a **Salud, Educación, Cultura, Mujer Desarrollo Social y Digital,** se integren en una sola comisión, lo cual generaría una sobrecarga legislativa, poca especialidad, lo que acarrearía en una ineficiencia normativa en dichos temas.

Además, se debe considerar también, que las materias integradas en la comisión antes mencionada, no guardan una relación directa como para que se considere como un solo grupo de trabajo especializado, perdiendo así, la razón de ser su creación.

Si bien es cierto, el aparato estatal, en el cual está incluido el Parlamento, debe estar orientado a trabajar mediante la simplificación administrativa y, en base a ello, se debe buscar integrar trámites y órganos administrativos, que reduzcan costos y faciliten el funcionamiento público; sin embargo, en el caso de la comisión mencionada, en lugar de reducir dichos costos, podría incrementarlos, al generar carga legislativa que haría ineficiente la labor parlamentaria de los senadores.

Simplificar administrativamente no implica necesariamente integrar o fusionar comisiones parlamentarias a fin de tener menos de éstas, sino que significa que los grupos de trabajo que se formen deberían hacerlo en base a materias especializadas afines.

En ese sentido, es preciso y pertinente escindir la Comisión en asuntos de Salud, Educación, Cultura, Mujer y Desarrollo Social y Digital en dos: **Comisión en asuntos de Educación, Cultura y Desarrollo Digital;** y, **Comisión de asuntos de Salud, Mujer y Desarrollo Social**. Ello, en aras de que el Senado pueda trabajar de manera técnica e idóneamente, ejerciendo su función legislativa y de control político.

2. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Constitución Política, en su artículo 7, reconoce el derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber a su promoción y defensa. Por lo tanto, es necesario que exista una comisión que revise, estudie y dictamine las propuestas legislativas remitidas por la Cámara de Diputados referidas a dichas materias; así como, que lleve a cabo las fiscalizaciones correspondientes, a los órganos estatales vinculados a dichos sectores.

Asimismo, del mismo artículo 7 de la Norma Fundamental, se advierte que se busca proteger no sólo a la salud, sino, además, al medio familiar, que estaría relacionado a la mujer como parte esencial de la familia, en su rol de madre y de hija, y, a la vez, se busca proteger a la comunidad, lo cual se llevaría a cabo buscando su desarrollo social. En ese sentido, la Comisión en asuntos de Salud, Mujer y Desarrollo Social,

conllevaría la integración de materias afines, incluso establecidos en la misma Constitución Política.

Del mismo modo, la Carta Magna ha desarrollado el derecho a la educación en su artículo 13, que establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Y también, ha reconocido en el numeral 8 de su artículo 2, que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión. Ahora bien, ambas materias guardan una relación estrecha, ya que, la educación es uno de los medios para propiciar y fomentar la cultura. Además, en la actualidad, tanto la educación como la cultura han ido desarrollándose y promoviéndose por medios digitales y virtuales, por lo que, el desarrollo digital estaría vinculado con ambas materias.

Siendo así, la Comisión de asuntos de Educación, Cultura y Desarrollo Digital, tendría su razón de ser en su afinidad de materias, así como, en el reconocimiento de los derechos constitucionales vinculados a dicho grupo de trabajo. Por lo que, su escisión y autonomía es relevante para que el Senado revise, estudie y dictamine las propuestas legislativas correspondientes; así como para que realice el control respectivo a los órganos públicos que estén vinculados a tales ámbitos.

3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente proposición legislativa no genera ningún gasto ni costo al Tesoro Público, al contrario, pues para su aplicación se usará el mismo presupuesto del Congreso de la República, el mismo que sería redistribuido en ambas comisiones.

Por otro lado, la propuesta generaría un impacto positivo, ya que, coadyuvaría al buen funcionamiento del Senado, mejorando el ejercicio de la función legislativa y de control político, al momento de revisar, estudiar y dictaminar las propuestas legislativas, de cada materia, remitidas por la Cámara de Diputados, así como, llevar a cabo los controles y fiscalizaciones a las entidades vinculadas a los sectores de cada nueva Comisión especializada.

4. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición de resolución legislativa modificaría únicamente el artículo 48 del Reglamento del Senado, sin derogar, modificar ni alterar otras normas del ordenamiento jurídico.

ACTA DE SESIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

En Lima, a los 29 días del mes de setiembre de 2026, siendo las 13:00 horas, se reunieron los senadores integrantes del Grupo Parlamentario Renovación Popular, con la finalidad de evaluar la presentación de una iniciativa de modificación del Reglamento del Senado de la República.

AGENDA

Aprobación de la propuesta de RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA ESCINDIR EN DOS COMISIONES ORDINARIAS LEGISLATIVAS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, MUJER Y DESARROLLO SOCIAL Y DIGITAL.

ACUERDO

Luego de la evaluación correspondiente, los integrantes del Grupo Parlamentario Renovación Popular, acordaron APROBAR la presentación de la propuesta de Resolución Legislativa que modifica el artículo 48 del reglamento del senado para escindir en dos comisiones ordinarias legislativas a la Comisión de Asuntos de Salud, Educación, Cultura, Mujer y Desarrollo Social y Digital, propuesta por la senadora María Lourdes Pía Luisa Alcorta Suero.

Asimismo, se acuerda autorizar su presentación y tramitación ante el Senado de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento del Senado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, a las 14:30 horas, suscribiendo la presente acta los integrantes del Grupo Parlamentario Ahora Nación en señal de conformidad.

Lima, 29 de setiembre de 2026.

